



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMP. UTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMP. UTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

REF: Autoriza aumento de plazo para **"Reparaciones de la obra Reposición 2da. Comisaria de Coquimbo"**.
Código BIP: 30062803-0

LA SERENA, 20 OCT 2015

TRAMITADO
06 NOV 2015
MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE COQUIMBO

VISTOS :

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los Directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75 de fecha 02.02.2004;
- El Decreto M.O.P. N° 1093 de fecha 30 de Septiembre de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto M.O.P. N° 1136 de fecha 30 de Noviembre de 2006;
- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre dev2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones.
- La Resolución D.G.O.P. N°258 del 09 de Octubre de 2009, que modifica la Resolución D.G.O.P. N°48 del año 2009;
- El Decreto M.O.P. N°223 del 28 de Marzo de 2014, que designa cargo de SEREMI de OO.PP., Región de Coquimbo;
- Decreto M.O.P. N°539 de fecha 07 de Julio de 2014, fija calidad de primer subrogante del SEREMI de OO.PP;
- Decreto M.O.P. N°2.300 de fecha 04 de Octubre de 2012, fija calidad de segundo subrogante del SEREMI de OO.PP;
- La Resolución D.A. MOP N° 102 del 04 de Noviembre de 2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las Direcciones Regionales;
- La Resolución D.A. N°425 del 11 de Abril de 2014, que designa del cargo funcional de Director Regional de Arquitectura de la Región de Coquimbo.
- La Resolución D.A. Región de Coquimbo N°000476 (E) de fecha 01 de Julio de 2015 que aprobó Convenio Ad - Referéndum y Acepta Oferta para las **"Reparaciones de la obra Reposición 2da. Comisaria de Coquimbo"**;
- El Ordinario D.A. Región de Coquimbo N°000684 del 07 de Octubre de 2015, del Director de Arquitectura al Intendente Región de Coquimbo;
- La carta del Contratista ingresada con fecha 20 de Octubre de 2015;
- El Memorándum N°053 del 20 de Octubre de 2015, del Inspector Fiscal de obra;
- Computo de Plazo del 20 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO :

Que es necesario mantener vigente el contrato, mientras se espera la respuesta del Mandante, que autorice el aumento de obras extraordinarias, para efectuar más reparaciones en los baños, por lo tanto se requiere otorgar un aumento del plazo.

RESUELVO

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
CUARTA REGION
PROCESO N° 9251208

0839

DA. REGION DE COQUIMBO N° _____ / EXENTA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Continuación de Resol. DA. Región de Coquimbo N°

0839

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANEXO POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

1º) **CONCEDESE**, una ampliación de plazo de 30 (treinta) días corridos los que serán incorporados en la ejecución de las "**Reparaciones de la obra Reposición 2da. Comisaria de Coquimbo**", contratadas con la Empresa Hugo Carrillo Cancinos, en virtud de la Resolución DA. Región de Coquimbo N°000476 (E) de fecha 01 de Julio de 2015 por un monto de \$46.481.995.- IVA incluido.

2º) Como consecuencia de la ampliación precedente, el plazo para la ejecución de las reparaciones expira el día 20 de Noviembre del 2015, manteniéndose la multa en caso de atraso en la terminación de la obra, contemplada en la Resolución de Adjudicación.

3º) El Contratista no tendrá derecho a percibir indemnización que pudieran originarse con motivo de esta ampliación de plazo por haber renunciado a ellas.

4º) **GARANTIA**, el Contratista deberá extender consecuentemente con la nueva fecha de vencimiento, la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso cinco del artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, la cual deberá ser visada por la Dirección de Arquitectura-MOP Región de Coquimbo.

5º) **PROTOCOLIZACION**, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscrita ante Notario Público por el contratista, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO RUBIO AGUIRRE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MOP - REGION DE COQUIMBO



Mirtha Melendez Rojas
Ms Ingeniero Civil
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Obras Públicas Región de Coquimbo
V°B SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
O.P.P. REGION DE COQUIMBO

IMBH/GGP/COO/VCM/crt.

DISTRIBUCION :

- Seremi OO.PP.
- Unidad de Proyectos
- Planificación
- Oficina de Partes

